

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

10% de Cash Back en Supermercados

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresas Promotoras: Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. Participantes: Participan en esta Promoción las personas naturales que sean titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito Ficohsa Cash Back, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A.

3. Plazo: La promoción estará vigente este 15 y 30 de enero 2026.

4. Beneficios de la promoción: Acumulación de hasta 10% de Cash Back en todas los Supermercados del país a los clientes con tarjeta Ficohsa Cash Back adheridos al rubro de Supermercados y Farmacias.

5. Condiciones y Restricciones:

- La promoción pertenece a Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
- Participan todos los clientes de tarjeta de crédito de Ficohsa Cash Back.
- La promoción consiste en otorgar al cliente que actualmente acumule con su tarjeta Cash Back en Supermercados y Farmacias un 5% Cash Back adicional a su acumulación regular de 5% cash back, para un total del 10%.
- El máximo a otorgar para esta promoción es de U\$10 dólares Cash Back adicionales durante la promoción. Es decir, que el monto superior a acumular en

el mes es US\$40 dólares, que incluye US\$30 dólares mensuales del beneficio original de la tarjeta. • No hay compra mínima requerida.

- El cash Back adicional será acreditado a los clientes en un período máximo de 30 días después de finalizada la promoción.
- Sólo participan compras realizadas en Supermercados clasificadas como Supermercado o Tiendas de Víveres.

7. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.

8. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.